

Que no cunda el pánico, es cierto que se han modificado algunos de los límites de velocidad, pero hay tiempo suficiente para adaptarse al cambio (me refiero a las preguntas que puedan salir en el examen teórico para obtener el carné de conducir). El cambio entra en vigor el 29 de enero, lo cual quiere decir que, hasta esa fecha, no deben salir preguntas con las nuevas cifras. ¿Entonces no preguntarán sobre velocidades?, lo lógico es que se pregunte sobre conceptos (velocidad adecuada, prevalente, anormalmente reducida, etc.) y sobre las que no se modifican: en autopistas continúa siendo 120km/h, en travesía 50 km/h y en algunas de las carreteras convencionales se mantiene 90km/h, etc. por ello, se puede continuar preguntando sobre velocidad.

Aquellos que hayáis escogido autoescuelas de calidad, veréis las cosas con claridad y sin dificultades, además de que se os informará de los cambios que se produzcan. Como adelanto, aquí tenéis una tabla aclaratoria.

VELOCIDAD GENERICA

TURISMOS Y MOTOCICLETAS,

AUTOCARAVANAS MMA